

Buenos Aires, 31 de agosto de 2018

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración y el Expediente Interno n° 81/2017; y

Considerando:

En el legajo mencionado en el VISTO se documentó la contratación del servicio de limpieza integral del edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», adjudicado a la firma LX ARGENTINA SA, por el plazo de doce (12) meses y en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 3.540.000.-), formalizado en la orden de provisión n° 31/2017 (foja 1612), con vencimiento el día 31/7/2018.

Por el Expediente Interno n° 342/2017, en tanto, se encuentra tramitando la nueva contratación de esa prestación, impulsada como Licitación Pública n° 5/2018 y autorizada por la Resolución n° 21/2018 de la Presidencia.

Hasta que pueda procederse a la futura adjudicación, y con el fin de preservar la higiene del ámbito laboral de quienes se desempeñan en el Tribunal, la Administración debe garantizar la continuidad del servicio en cuestión mediante una extensión del contrato vigente.

A tal fin, el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones requirió al adjudicatario la posibilidad de proseguir con sus tareas durante el plazo de 60 (sesenta) días y recibió la conformidad del proveedor, tal consta en las comunicaciones agregadas como Antecedente n° 1 de la actuación.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 1633/1635. En su pronunciamiento expresó que se han cumplido los extremos exigidos por la normativa y puede procederse a prorrogar el contrato, en tanto esta facultad está prevista en los pliegos licitatorios. En cuanto a su observación con respecto al plazo de vigencia de la orden de provisión, este fue ratificado a fojas 1636. También se atendió la necesidad de registrar el compromiso, como se aprecia en la intervención del área contaduría (ver fojas 1637/1650).

La Asesora de Control de Gestión examinó la actuación y concluyó que el procedimiento se llevó a cabo con sujeción a la ley de compras y contrataciones vigente (fojas 1652/1653).

En consecuencia, y de conformidad con lo determinado por el artículo 117 de la Ley n° 2095 y su decreto reglamentario y según lo determinado en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Resolución P/TSJ n° 8/2018 (ver foja 116 vuelta), corresponde el dictado del acto administrativo que prorrogue la vigencia del contrato.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Prorrogar** el plazo de vigencia de la contratación del servicio de limpieza integral del edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», formalizada por la Orden de Provisión n° 31/2017, a favor de la firma LX ARGENTINA SA, CUIT n° 30-66970163-9, por el monto mensual de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS y por un período de 2 (dos) meses, hasta el 30 de septiembre de 2018.
2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
3. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto deberá imputar al presupuesto vigente los gastos que demande la contratación señalada, con cargo a la partida 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación).
4. **Mandar** se registre y se publique en página del Tribunal en Internet, en la cartelera administrativa y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Firmado: Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez)

RESOLUCIÓN N° 54/2018